



# Resolución de Administración N° 262 2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-OA.

Ayacucho, 21 FEB 2024

**VISTO:** El Informe N° 856-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, Informe Técnico N° 001-2022-UL-ACP-HR"AMLL"AYAC, Actas de Entrega de fecha 24 de junio y 13 de julio del 2022; sobre requerimiento de realizar el acto de Disposición de Alta de bien al patrimonio institucional; y Nota Legal N° 187-2023-GRA-DRSA-HRA/OAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de la entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 señala en su artículo 15° que el Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales "*Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del SNC*";





# Resolución de Administración N° 262 2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-OA.

Ayacucho, 21 FEB 2024

Que, asimismo conforme se desprende del numeral 63.2 del artículo 63° de la referida directiva, para materializar la aprobación de la transferencia de bienes muebles patrimoniales, simplemente se requiere que la Oficina General de Administración - OGA, o la que haga sus veces, emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 856-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL de fecha 23 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística, hace de conocimiento respecto a la aceptación de transferencia de bienes por parte de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho a favor del Hospital regional de Ayacucho, por lo que es necesario realizar el alta y registro de bienes muebles patrimoniales y proceder con la incorporación física y contable al patrimonio de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, con la visación de la Unidad de Personal, y en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Oficina de Administración por Resolución Ejecutiva Regional;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA ALTA**, por la causal de **transferencia** a favor del Hospital Regional de Ayacucho, consistente en: 04 UNIDADES DE VENTILADORES MECANICOS DE TRANSPORTE PORTATIL, TABLETA PAD Y MODEM INALAMBRICO, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, conforme se detalla a continuación:

- **04 Unidades de Ventiladores Mecánico de Transporte Portátil.**

Marca : Zoll  
Modelo : EMV+731  
Serie : AY20F017799  
          : AY20F017990  
          : AY20F017754  
          : AY20F017893  
Color : Verde  
Valor Neto de c/u : 42,354.58

- **Tableta PAD.**

Marca : Pronatel  
Modelo : SP5730





# Resolución de Administración N° 262 2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-OA.

Ayacucho, 21 FEB 2024

Serie : 20213TSDL19110  
Color : Negro  
Valor neto : 246.46

- **Modem Inalámbrico para Internet**

Marca : ZTE  
Modelo : MF795  
Serie : 320303819636  
Color : Blanco.  
Valor Neto : S/ 165.35

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad de Logística – Área de Control Patrimonial, y la Unidad de Economía y Finanzas, procedan con la incorporación física y contable del bien materia de alta.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
CPC. LUIS ALBERTO PRETELLI PRETELLI  
DIRECTOR



LAPP/DIR-ADM.  
HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.